



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1366/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2023

VISTO: Expediente n.º 1730/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “LOS MELLIS LIMITADA”, suscripto el día 24 de enero del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto n.º 542/2023, de fecha 8.2.2023. El referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la SEGUNDA ETAPA de **MOVIMIENTO DE SUELO, DESMONTE, APOORTE DE BROZA Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDA DE Hº Aº** de 3,2 metros de ancho, **para bisisenda y senda peatonal a realizarse en la zona denominada “COSTANERA DEL TIEMPO”**, Avenida Morrogh Bernard de esta ciudad.

Que, la Cooperativa de Trabajo “LOS MELLIS LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 48144 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “MOVIMIENTO DE SUELO, DESMONTE, APOORTE DE BROZA Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDA DE Hº Aº (3,2 metros) de ancho, BICISENDA Y SENDA PEATONAL, COSTANERA DEL TIEMPO -SEGUNDA ETAPA-”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 2.678.970,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	“B” n.º 00002-00000241	\$ 2.545.021,50	Pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil veintinueve con cincuenta centavos

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	“B” n.º 00002-00000242	\$ 133.948,50	Pesos ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1366/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.56 3.9.9.0 - Paseo Costanera del Tiempo - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal